

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:**

Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú.

2. **Título:** Título de la buena práctica:

Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses

3. **Descripción de la buena práctica:**¹:

El 1 de julio de 2019 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública (D.S. N° 120-2019-PCM), para asegurar la integridad y transparencia en las acciones del Estado y en las actividades de las personas que realizan actos de gestión.

La puesta en vigencia de este reglamento, ha permitido que la Secretaría de Integridad Pública en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, pongan en funcionamiento la Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses en línea: <https://visitasenlinea.pide.gob.pe/>, que permite transparentar la información sobre las visitas que reciben los funcionarios y servidores con capacidad de decisión y en casos se den actos de gestión de intereses se brinda detalle de estas reuniones.

Esta herramienta ha sido diseñada como parte de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, permitiendo con ello que la información pueda ser relacionada a otras bases de datos a efectos de incrementar su potencialidad.

4. **Razones e importancia:**

El establecimiento de la Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses se sustenta en la importancia de asegurar los principios de transparencia y equidad en el proceso adopción de decisiones con significancia política, económica y social.

Estas herramientas permiten identificar a los actores interesados en diferentes temáticas que son objeto de decisiones públicas, permitiendo que estos puedan intervenir lícitamente y en igualdad de condiciones ante los funcionarios públicos, expresando sus puntos de vista para contribuir en una toma de decisiones informadas.

A nivel de la ciudadanía esta herramienta pone a disposición información sobre los actos de gestión de intereses que se realizan en la administración pública, fomentando la participación ciudadana y el control social.

5. **Enfoque:**

Para su diseño y metodología se tuvo en cuenta que se busca garantizar la transparencia y el fácil acceso a información sobre las visitas que reciben funcionarios y servidores públicos, así como información sobre actos de gestión de intereses que reciben los funcionarios con capacidad de decisión en las entidades de la administración pública.

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

Como norma antecedente se tuvo en cuenta la *“Recomendación del Consejo OCDE sobre los Principios de Transparencia e Integridad en la gestión de intereses”*.

6. Implementación:

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su rol rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (D.S. N° 092-2017-PCM), está a cargo del desarrollo de herramientas de integridad que permitan fortalecer la capacidad preventiva de las entidades públicas.

Como parte de estas herramientas, la Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses, busca asegurar transparentar información de las visitas que reciben los servidores públicos, así como información de actos de gestión de intereses que reciben los funcionarios con capacidad de decisión.

Si bien este mecanismo ha entrado en vigencia el 1 de julio de 2019 a través del Decreto Supremo 120-2019-PCM, Reglamento de la Ley 28024, a la fecha ya se cuenta con la Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses, la cual no generó gastos adicionales de recursos a los asignados, pues se desarrolló como parte de la implementación del Gobierno Electrónico y la Política Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción.

A la fecha se han efectuado además coordinaciones con diferentes entidades públicas, entre ministerios, gobiernos regionales y locales, organismos constitucionales autónomos, entre otras entidades.

Se tiene previsto para finales de este año (2019) que la plataforma se encuentre activa en 10 de los 19 ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y para el primer semestre alcanzar a 4 gobiernos regiones del país y 2 organismos constitucionales autónomos.

7. Resultado:²

Contar con el Registro de Visitas en Línea y Agendas Oficiales implementado en todas las entidades de la Administración Pública en el que se transparente información sobre las visitas que reciben los servidores en las entidades públicas, además de los detalles de las gestiones de intereses que reciben funcionarios con capacidad de decisión.

Cabe indicar, que el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM señala que la implementación y funcionamiento de la Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses es progresiva.

8. Potencial para cooperación técnica:

La posibilidad de réplica es viable considerando el marco legal de cada país. El Perú está predispuesto a brindar asistencia técnica para la implementación de esta buena práctica a través de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

9. Seguimiento:

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

La Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros brindan asistencia técnica permanente a las entidades públicas para la implementación de la Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses.

Asimismo, con la información de la Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses, la Secretaría de Integridad Pública efectuará una diligente evaluación de la misma con la finalidad de identificar posibles riesgos de corrupción y generar alertas tempranas conducentes a prevenir la corrupción.

10. **Lecciones aprendidas:**

Para publicitar este mandato legal y al mismo tiempo generar conciencia de la importancia de transparentar la información, la Secretaría de Integridad Pública iniciará una campaña de sensibilización dirigido a servidores públicos, ciudadanos y personas que realizan actos de gestión de intereses.

Uno de los retos que se han presentado para implementar la Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses a nivel nacional es que no todas las entidades obligadas a ingresar información de las visitas y las gestiones de interés cuentan con las mismas condiciones de acceso a sistemas digitales, por lo que en estos casos la implementación quedará supeditada al cierre de estas brechas, para lo cual se empleará formatos manuales en lugar de registrarlas en línea.

11. **Documentos:**

- Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública – Ley N° 28024:
http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp
- Reglamento de la Ley N° 28024 (D.S N° 120-2019-PCM):
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-28024-decreto-supremo-n-120-2019-pcm-1784086-1>
- Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses: <https://visitasenlinea.pide.gob.pe/>

12. **Contacto:** Con quién comunicarse para recibir mayor información:

CONTACTO PRINCIPAL:

Dra. Susana Silva Hasembank
Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
Teléfono: (51) 219 7000 anexo 7155
Correo electrónico: ssilva@pcm.gob.pe

CONTACTO ALTERNO:

Eloy Munive Pariona
Asesor de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
Teléfono: (51) 219 7000 anexo 7155
Correo electrónico: emunive@pcm.gob.pe